

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2018-0242, SUCESIÓN DE LUIS ANTONIO FIERRO BARACALDO.

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, se dispone:

1. Córrase traslado a los todos los interesados y participantes en el sucesorio de la referencia del trabajo de partición allegado por la Partidora, Doctora ARACELY BARRERO LIZARAZO, por el término de cinco (5) días, para los fines de que trata el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.
2. Para los efectos y fines a que haya lugar, se advierte que el traslado de la partición deberá realizarse en la forma prevista en el artículo 9 del decreto 806 de 2.020.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Villetea**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27e26906fe6772196b9a2a183d26d2150b847907570ddf7e6280aa52c517ddb4

Documento generado en 10/08/2021 09:57:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**